Decreto N° 135

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

DECRETO Nº 135

Art. 1).- AUTORÍZASE a la Empresa SANCOR Coop. Unidas Ltda., a localizar una planta de recepción y tratamiento de producción láctea en el predio de su propiedad ubicado en la Concesión 44 Este e identificado como parcela 314/1 y a una distancia mínima de 300 metros al Norte del límite de la Ruta 70, debiendo cumplir con las normas vigentes y las que en el futuro se dicten en materia de edificación, efluentes industriales, saneamiento, higiene y seguridad.-

Art. 2).- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus organismos competentes será el órgano de contralor del cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones enunciadas en el Art. 1) del presente.-

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Marzo 4 de 1993.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente